



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 0404 - DE 2016  
( 26 JUL 2016. )

Por el cual se termina un nombramiento provisional a una docente de la Planta Global del Municipio de Pasto

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades legales, y en especial de conformidad con los artículos 106, 127 de la Ley 115 de 1994, artículos 5 y 7 de la Ley 715 de 2001, Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, Decreto 1278 de 2002, decreto 1950 de 1973 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 105 de la ley 115 de 1994 establece que los educadores de los servicios educativos estatales tiene el carácter de servidores públicos de régimen especial. Y el artículo 127 ibídem indica entre otros, que los supervisores, directores de núcleo y demás directivos docentes, de los establecimientos educativos estatales a que se refiere el Estatuto Docente, serán nombrados por los gobernadores, alcaldes de distritos o municipios que hayan asumido dicha competencia.

Que la Ley 715 de 2001, en el artículo 5º, el cual enuncia las competencias de la Nación en materia de educación, en los numerales 5.14, 5.15, 5.18, 5.21 enuncia que le son propias: La de fijar parámetros técnicos para la prestación del servicio educativo estatal, estándares y tasas de asignación de personal, teniendo en cuenta las particularidades de cada región; determinar los criterios a los cuales deben sujetarse las plantas docentes y administrativas de los planteles educativos y los parámetros de asignación de personal correspondientes; y en caso de ser necesaria la creación, fusión, supresión o conversión de los empleos que demanden la organización de las plantas de personal de la educación estatal, los gobernadores y alcaldes deberán seguir el procedimiento que señale el gobierno Nacional para tal fin.

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 7º, numeral 3, establece que corresponde a los municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad a la ley. Que para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará a docentes entre instituciones educativas sin más requisitos legales que la expedición de los actos administrativos debidamente motivados.

Que la Ley 1450 de 2011, en el artículo 142 sobre la *Racionalización de Recursos Públicos del Sector Educativo establece*: Con el fin de garantizar la sostenibilidad del Sistema General de Participaciones para educación, los departamentos, distritos y municipios certificados en educación, deben administrar eficientemente las plantas de personal docente y directivo docente, requeridas para la prestación del servicio público educativo, ajustando estas plantas a la matrícula efectivamente atendida, de acuerdo con las relaciones técnicas establecidas para cada zona, y el nivel educativo, en las normas vigentes. Las entidades territoriales podrán contratar con cargo al Sistema General de Participaciones para educación, la prestación del servicio únicamente cuando se demuestre al Ministerio de Educación Nacional la insuficiencia en la capacidad oficial instalada. Los sobrecostos generados, que superen los recursos asignados por prestación de servicios del Sistema General de Participaciones, serán asumidos exclusivamente por la entidad territorial certificada en educación con recursos propios de la misma.

Que mediante Ordenanza 050 del 12 de diciembre de 1997, el Municipio de Pasto adquirió autonomía presupuestal y administrativa, convirtiéndose en Municipio certificado.

Que mediante Decreto Municipal No. 0418 del 10 de Julio de 2015 expedido por la Alcaldía de Pasto, se adopta la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo oficial del Municipio de Pasto financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, de conformidad al oficio 2015-EE-062642 del 06/19/2015 emitido por la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional.

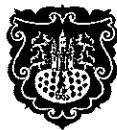
NIT: 891280000-3

CAM Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7230147, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: [despacho@pasto.gov.co](mailto:despacho@pasto.gov.co)

[www.pasto.gov.co](http://www.pasto.gov.co) - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



ALCALDÍA DE PASTO

**DECRETO No. 0404 - DE 2016**  
( 26 JUL 2016 )

Por el cual se termina un nombramiento provisional a una docente de la Planta Global del Municipio de Pasto

Que mediante Decreto Municipal No.0740 del 12/02/2015, se realizó nombramiento provisional al(a) Señor(a) LILIANA ISABEL TORRES SUAREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 59823312 de Pasto (N), en el cargo de docente perteneciente a la Planta Global de cargos del sector educativo del Municipio de Pasto, en el NIVEL DE PREESCOLAR y ordenar su desempeño laboral en EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS que funciona en este Municipio, durante el periodo comprendido entre la fecha de posesión en el cargo y hasta tanto se realice la provisión de los cargos en propiedad o en periodo de prueba de elegibles seleccionados por mérito conforme a lo dispuesto en los artículos 14 del Decreto 1278 de 2002, en los términos del decreto 4968 de 2007 y la Circular 005 de 2012 de la CNSC.

Que del referido acto administrativo la docente LILIANA ISABEL TORRES SUAREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.59823312, tomo posesión del cargo mediante acta No. 810 del 12/02/2015.

Que mediante Resolución No. 20162000007425 del 08/03/2016 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, se reglamenta el Banco Nacional de Listas de Elegibles para las entidades territoriales certificadas en educación, las listas Departamentales y la Lista General Nacional de elegibles de Directivos Docentes y Docentes, para proveer empleos que se rigen por el Sistema Especial de Carrera Docente, reglado por el Decreto Ley 1278 de 2002, y se dictan otras disposiciones.

Que en la lista de asignación de cargos del NIVEL DE PREESCOLAR para la entidad territorial de Pasto, según el listado de asignación Nacional, aparece relacionada la siguiente docente :

Posición	Documento	Nombre	Puntaje	Entidad Territorial	INSTITUCION EDUCATIVA
1	52859653	EVELIN GOMEZ AVENDAÑO	65.82	Pasto	Colegio Nuestra Señora de las Lajas

La lista de elegibles conformada mediante resolución 1077 del 27 de Marzo de 2015, expedida por la CNSC, por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer vacantes de docentes en EL NIVEL DE PREESCOLAR en las instituciones educativas en el Municipio de Pasto, en el marco de la convocatoria 201 del 2012, se encuentra agotada.

Que mediante Decreto No.0502 del 11 de Julio de 2016, se realizó nombramiento en periodo de prueba en el cargo de DOCENTE al(la) Señor (a) EVELIN GOMEZ AVENDAÑO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.52859653, con desempeño laboral en el COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS, en el NIVEL DE PREESCOLAR dentro de la planta global de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio en el Municipio de Pasto, percibirá solo el salario correspondiente por el título obtenido, de acuerdo a lo establecido al artículo 46 del Decreto 1278 de 2002. La clasificación en el escalafón del (la) docente posesionado (a) será certificada por la Profesional Universitaria de la Oficina de escalafón de esta dependencia, previo cumplimiento de requisitos.

Que el concurso para ingreso al servicio educativo estatal es el proceso mediante el cual, a través de la evaluación de aptitudes, experiencia, competencias básicas, relaciones interpersonales y condiciones de personalidad de los aspirantes a ocupar cargos en la carrera docente, se determina su inclusión en el listado de elegibles y se fija su ubicación en el mismo, con el fin de garantizar disponibilidad permanente para la provisión de vacantes que se presenten en cualquier nivel, cargo o área de conocimiento dentro del sector educativo estatal.

Que se cumple una de las condiciones resolutorias para la terminación del nombramiento provisional establecidas en el Decreto No. 0740 del 12/02/2015, el cual establece : " hasta tanto se realice la provisión de los cargos en propiedad o en periodo de prueba de elegibles seleccionados por mérito", de conformidad con lo establecido en el Artículo 91.4 de la Ley 1437 de 2011. C.P.C.A.

En mérito de lo expuesto,



ALCALDÍA DE PASTO

**DECRETO No. 0404 - DE 2016**  
( 26 JUL 2016 )

Por el cual se termina un nombramiento provisional a una docente de la Planta Global del Municipio de Pasto

DECRETA :

- ARTÍCULO PRIMERO.-** Terminar la vinculación efectuada a través de nombramiento provisional realizado en vacante definitiva con Decreto No. 0740 del 12/02/2015 a la Señora LILIANA ISABEL TORRES SUAREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 59823312 de Pasto (N), en el cargo de docente perteneciente a la Planta Global de cargos del sector educativo del Municipio de Pasto, en el NIVEL DE PREESCOLAR, con actual lugar de desempeño laboral EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS que funciona en este Municipio, durante el periodo comprendido entre la fecha de posesión en el cargo y hasta tanto se realice la provisión de los cargos en propiedad o en periodo de prueba de elegibles seleccionados por mérito conforme a lo dispuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.
- ARTICULO SEGUNDO.-** El presente acto administrativo rige a partir de la posesión en periodo de prueba de la docente EVELIN GOMEZ AVENDAÑO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.52859653.
- ARTICULO TERCERO.-** Para los fines legales y presupuestales pertinentes envíese copia del presente acto a los grupos de Nómina e Historias Laborales de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

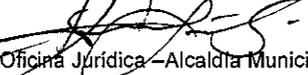
Dado en San Juan de Pasto a los, **26 JUL 2016** de Dos Mil Dieciséis (2.016)

  
PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ  
Alcalde Municipal de Pasto

  
HENRY ARTURO BARCO MELO  
Secretario de Educación Municipal

Vo.Bo. :

  
JOSE FELIX SOLARTE MARTINEZ  
Subsecretario Administrativo y Financiero

  
Oficina Jurídica - Alcaldía Municipal

Alejandro Suarez Gómez  
Oficina Jurídica - SEM

Aura Guerrero A.